RESOLUCIÓN IM Nº 1.759/2017
POR LA QUE SE AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL-DETRÁS DEL CLUB NACIONAL.----------

SALTO DEL GUAIRA, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO: que en el informe de la Asesoria de Obras, el cual se describe en forma técnica, sobre la situación del lugar en la cual, según la misma se prevé una obra de vital importancia para zona critica del casco céntrico de la ciudad-Detrás del Club Nacional, sobre la Calle Carlos A. López e/ Ricardo Mendes G. y Fernando de la Mora. Problemas de inundación en algunas viviendas del lugar descripto, afectados con cada precipitación, las mismas presentan a través de nota, acompañando tomas fotografías y filmaciones de los momentos en catastróficos en las cuales fueron perjudicados, y a algunos de vecinos ocasionándoles pérdidas millonarias. ----------
Que según dictamen técnico; *La calle ubicada detrás del Club Nacional se halla afectada por desembocar el agua totalmente en el centro de la calle, pues ambas esquinas se hallan en altura y el agua se siente atrapada en el área del medio equidistantes a ambas esquinas, razón por la cual se forma una palangana de agua sin salida , lo que ocasiona un atropello a los domicilios que se encuentran en esa zona y por consecuencia afectan la estructura de las construcciones que lindan con esos terrenos y en algunas viviendas ocasionan inundaciones dentro de las viviendas, todo esto se debe a que no se ha previsto desagüe pluvial de dicha calle y hoy encontrándose asfaltada el agua no tiene salida, además de acumularse el agua de la lluvia también nos encontramos que todo el desagüe del Club Nacional desagua en la vereda, lo que suma al acumulo de agua y todo en la palangana creada, debido a la problemática ocasionada urge la creación de una salida al agua, para lo cual proponemos la construcción de un sistema de desagüe pluvial. El sistema de desagüe pluvial contara con la construcción de un colector de hormigón armado en el centro de la calle con tapa de rejillas , del cual partirá un alcantarillado asentado sobre una base de hormigón , de tal manera a evitar erosiones posteriores, dicha alcantarilla se unirá al colector existente próximo al Parque temático. Para la construcción de dicha obra, nos veremos obligados a la demolición del asfaltado y empedrado en dicha área, aproximadamente 3 metro de ancho, que seria el área de excavación para la colocación de los alcantarillas, en dicha base se hará un colchón de hormigón y sobre el cual se colocaran las alcantarillas, posterior a esto, se deberá realizar cargamento con arena gorda, compactar, nivelar para luego rehacer el empedrado, sobre el cual ira la capa asfáltica.*
Que, la Unidad Operativa, dictamina realizar un llamado por la vía de la Excepción, a fin de dar una respuesta rápida ante el estado calamitoso que se encuentra la zona en días de lluvia y daños ocasionados descriptas por el informe técnico y las grabaciones presentadas por los vecinos de la zona. Con esta medida fundada en la ley de contrataciones, se dará una solución a los pedidos de los damnificados y realizar los trabajos de construcción de desagüe pluvial.----------

CONSIDERANDO: Que, nota presentada por los vecinos en fecha 07/04/2017,según expediente Nº 0623, en la cual los vecinos y firmantes de la nota, denuncian la situación critica en días de lluvias y solicitan la urgente aplicación de la vía de excepción para solución del problema.----------
Que, con la aprobación para presente **ejercicio Fiscal 2017**, que aprueba el presupuesto el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira.----------
Que, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017.----------
Que, siendo uno de los objetivos del **Plan de Gobierno Municipal**, de la transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislación vigentes de **Contrataciones Públicas**.----------
Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Incisos: **b)** por desastre producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país y; **g)** existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables. Avalados en estos Incisos., considerando la evaluación técnica efectuada por la Asesoria de obras de la Institución que justifica las razones de la urgencia, **por razones de daños ocasionados a centenas de viviendas, arrasado con techos, muros, cabicandos muros de contenciones de desagüe.**----------

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR: a efectuar el llamado por la vía de la excepción para la **CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL –DETRÁS DEL CLUB NACIONAL, Calle Carlos A. López entre Ricardo Mendes G. y Fernando de la Mora** de la Ciudad de Salto del Guaira.----------

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestiones las documentaciones pertinentes del caso.----------

ARTICULO 3°.-COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

ABOG. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

DR. CARLOS C. HAITTER C.
Intendente Municipal